



Pliego de prescripciones técnicas que deben regir la contratación del servicio de desarrollo de las tareas de edición y elaboración de material informativo y didáctico en formato audiovisual de la Escuela Balear de Administración Pública

1. Antecedentes

La Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) es un organismo autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de función pública. Uno de los objetivos fundamentales de la Escuela es la formación y la evaluación, la capacitación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de las entidades que dependen de ella y, si procede, de las otras administraciones públicas de su ámbito territorial.

Entre las funciones de la Escuela se encuentra la de promover, organizar y gestionar la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma y, si procede, del resto de administraciones de su ámbito territorial.

Para conseguir sus objetivos, en la actualidad la EBAP cuenta con dos plataformas para el aprendizaje virtual, ebapenlina y EBAPenObert, así como con perfiles asociados a las redes sociales Twitter y Facebook, para difundir la actividad que lleva a cabo y otras actuaciones de interés para el personal empleado público y la ciudadanía.

En la plataforma ebapenlina se incorporan las acciones formativas que requieren autenticación para acceder a ella, y EBAPenObert nació con el objetivo de facilitar la gestión del conocimiento acumulado de la organización, compartiéndolo con los profesionales del sector público y la ciudadanía en general. En este sentido, la EBAP tiene que transmitir la información utilizando tecnologías y recursos adecuados que permitan llegar al colectivo diana para que tenga conocimiento de las actividades que se llevan a cabo en la Escuela. El objetivo, en cualquier caso, es comunicar de una forma más clara y atractiva, y facilitar el acceso a la información y un aprendizaje significativo.

<https://vd.caib.es/1707905037369-798254300-1389753402486162554>



El formato audiovisual ofrece unas ventajas que derivan de su capacidad para contar historias que sean recordadas, gracias a la combinación de imagen y sonido. Los vídeos permiten comunicar más en menos tiempo y, en la actualidad, la comunicación audiovisual de la EBAP es reducida.

Por estos motivos, es necesario mejorar y ampliar los recursos comunicativos que utiliza la EBAP, visto el predominio de los formatos audiovisuales en los procesos formativos y de difusión.

2. Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto desarrollar las tareas de edición y elaboración de material informativo y didáctico, en formato audiovisual, de la Escuela Balear de Administración Pública. Estos trabajos comprenden el diseño, la grabación, la producción y la edición de audiovisuales de carácter divulgativo y formativo de temáticas diversas.

Los servicios objeto del contrato se estructuran en dos lotes:

Lote 1: corresponde a la producción, la grabación, la edición, la posproducción y la entrega a la EBAP de vídeos de corta duración sobre material informativo y didáctico.

Estos vídeos tienen como objetivo dar a conocer los planes, los programas, los recursos y las actividades que gestionan los diferentes servicios y prefecturas de la EBAP y, por otra parte, formar sobre materias de interés para el personal destinatario del servicios de la Escuela, como es el personal empleado público de la CAIB. Con ello se pretende mejorar la transmisión del conocimiento con el uso de unos contenidos más motivadores.

Lote 2: corresponde a la grabación, la edición y la posproducción de reuniones, congresos, conferencias o mesas redondas (debate público de un tema con varios participantes, ninguno de los cuales preside ni dirige, conducido por un moderador), normalmente monográficas y formativas llevadas a cabo por la EBAP.

Estas grabaciones tienen como objetivo difundir las reuniones, congresos, mesas redondas y conferencias que organiza la EBAP con calidad audiovisual, para llegar a un mayor número de personas de las que han participado presencialmente.



3. Contenido y descripción de las prestaciones que se deben llevar a cabo

Las especificaciones de cada lote son las siguientes:

3.1. Lote 1. Producción, grabación, edición, posproducción y entrega a la EBAP de vídeos de corta duración sobre material informativo y didáctico.

- El servicio incluye el diseño, la producción y la edición de unos 30 audiovisuales de corta duración de carácter divulgativo o formativo (la cantidad de audiovisuales es una estimación).
- La duración total de cada audiovisual puede oscilar entre 2 y 3 minutos.
- La EBAP se encargará de facilitar los objetivos, la temática de cada vídeo que se tenga que producir, así como de establecer el plazo en el que se debe entregar el producto.
- El encargo de los vídeos se realizará, al menos, con quince días de antelación a la fecha prevista de entrega.
- La EBAP y la empresa adjudicataria establecerán un sistema de trabajo de encargo de cada proyecto y de análisis de las ideas que la empresa presenta para el proyecto.
- El contratista destinará a una persona de contacto entre la empresa y la EBAP. Así, aunque la creatividad del vídeo va a cargo de la empresa, debe contar con el visto bueno de la EBAP, que estudiará si el proyecto se adecua o no al encargo y podrá pedir las modificaciones que considere oportunas.
- La supervisión de los trabajos corresponde a la EBAP, que designará a una persona responsable del proyecto, que ejercerá:
 - De interlocutora con la empresa adjudicataria y hará cumplir las condiciones estipuladas en este documento.
 - De revisora: comprobará la aplicación del nivel y la calidad previstos, incluso puede pedir la sustitución de las personas del equipo que puedan suponer un riesgo para la calidad o el desarrollo de las tareas de la EBAP.
 - De encargada de revisar y aprobar la documentación y los productos que se generen.



- De supervisora de la realización y la planificación temporal de los trabajos, y debe remitir las modificaciones propuestas.
- De coordinadora con la empresa adjudicataria, con la que se deberá reunir con una periodicidad mínima semestral para realizar un análisis de las actuaciones realizadas y también revisar las futuras.

- Con carácter general, los productos pueden integrar imágenes, iconos, infografías, animaciones, locuciones, grabación de vídeos y otros recursos audiovisuales que enriquezcan el resultado final. En cualquier caso, para hacerlos más accesibles, deberán incluir subtítulos.
- Se podrán usar imágenes de bancos de imágenes y también se podrán utilizar actores y modelos. Sin embargo, en todos estos casos se deberá contar con la autorización previa de la EBAP. Si la EBAP no da el visto bueno, no se podrán utilizar. El coste de la utilización de estos bancos de imágenes y/o modelos profesionales irá a cargo de la empresa.
- Como norma general, el idioma será el catalán, aunque la EBAP podrá hacer alguna petición expresa para que estén en otra lengua cuando lo considere adecuado, en virtud de la materia o del público al que vaya dirigido el producto.
- El contratista deberá contar con los medios materiales necesarios que se deban que utilizar (cámara, iluminación, micrófono, ordenador, *software* de edición y posproducción, grafismo/rotulación, transporte, etc.).

3.2. Lote 2. Grabación, edición y posproducción de reuniones, congresos, conferencias o mesas redondas

- Se deben hacer dos grabaciones (la cantidad de grabaciones es una estimación) de una duración que puede oscilar entre 2 y 5 horas; posteriormente, se deben editar y, finalmente, se debe hacer la posproducción del vídeo resultante.
- El diseño gráfico de la grabación debe incorporar la marca de la jornada relacionada con el contenido (cabecera, letreros, transiciones, etc).
- La grabación se debe hacer desde diferentes ángulos de cámara. Las imágenes grabadas deben ser nítidas, no pixeladas, con un enfoque, una estabilidad y un encuadre buenos.
- El audio de la grabación debe tener una buena calidad de sonido, sin ruidos, y las voces grabadas deben ser nítidas.
- La imagen y el sonido de la grabación deben estar sincronizados.

C/ del Gremi de Corredors, 10, 3.º
(Polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
ebap.caib.es

<https://vd.caib.es/1707905037369-798254300-1389753402486162554>



- La EBAP facilitará el tema objeto de la grabación del vídeo y la información necesaria para editarlo.
- Las jornadas se desarrollarán en el territorio de las Illes Balears. La empresa adjudicataria se hará cargo de los posibles gastos generados por el desplazamiento del personal.
- En cualquier caso, el plazo de encargo no podrá ser inferior a una semana de antelación a la fecha de celebración de la jornada, y el plazo de entrega no podrá ser superior a quince días desde la fecha de celebración de la jornada en cuestión.
- Los encargos definitivos se deberán entregar a la EBAP en la fecha fijada, en soporte digital, con la máxima calidad posible y editable, por el medio que la Escuela establezca con anterioridad con la empresa. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá guardar una copia de todos los vídeos producidos hasta la finalización del contrato.

4. Responsabilidad del contrato y equipo técnico de trabajo

4.1 Lote 1. Producción, grabación, edición, posproducción y entrega a la EBAP de vídeos de corta duración sobre material informativo y didáctico

El adjudicatario deberá nombrar a una persona responsable del contrato como persona de contacto principal entre la EBAP y la empresa, que deberá tratar con las personas responsables del contrato por parte de la EBAP y estar localizable durante la vigencia del contrato. Esta persona debe ser la coordinadora del equipo de trabajo y la interlocutora con la administración.

El equipo técnico de trabajo deberá contar, al menos, con el siguiente personal para la ejecución del contrato, y con la siguiente titulación:

- Un/a diseñador/a gráfico/a (selección, creación o adaptación de iconos, imágenes y textos, maquetación, creación de subtítulos, adaptación de formatos...). Será necesario acreditar tener formación relacionada directamente con el objeto del contrato como técnico superior de la familia profesional de imagen y sonido o formación universitaria en el ámbito del conocimiento de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisuales.



- Un/a editor/a de vídeos (procesamiento de tareas de posproducción, incorporación de música, imágenes, efectos de vídeo, animación, sonido...). Será necesario acreditar tener formación relacionada directamente con el objeto del contrato como técnico superior de la familia profesional de imagen y sonido o formación universitaria en el ámbito del conocimiento de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisuales.
- Un/a locutor/a (grabación y locución del texto). Será necesario acreditar tener formación relacionada directamente con el objeto del contrato como técnico de grado medio o superior.
- Un/a operador/a de cámara (grabación de vídeos, jornadas...). Será necesario acreditar tener formación relacionada directamente con el objeto del contrato como técnico superior de la familia profesional de imagen y sonido o formación universitaria en el ámbito del conocimiento de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisuales.

Se puede dar la circunstancia que más de una función la desarrolle la misma persona, y que uno de estos profesionales sea el/la coordinador/a del contrato designado/da por la empresa.

No se podrá cambiar a ningún miembro del equipo de trabajo adscrito al contrato sin el consentimiento previo del órgano de contratación. La persona que sustituya a uno de los miembros del equipo de trabajo inicialmente adscrito deberá contar, según el caso, con la titulación exigida en este punto y, como mínimo, con el mismo nivel de formación que la persona inicialmente adscrita, de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria que ha sido objeto de valoración (Criterio 2 - Formación del equipo de trabajo evaluable automáticamente).

4.2 Lote 2. Grabación, edición y posproducción de reuniones, congresos, conferencias o mesas redondas

El adjudicatario deberá nombrar a una persona responsable del contrato como persona de contacto principal entre la EBAP y la empresa, que deberá tratar con las personas responsables del contrato por parte de la EBAP y estar localizable durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá ser la coordinadora del equipo de trabajo y la interlocutora con la administración.

El equipo técnico de trabajo deberá contar, al menos, con el siguiente personal para la ejecución del contrato, y con la siguiente titulación:



- Un/a diseñador/a gráfico/a (selección, creación o adaptación de iconos, imágenes y textos, maquetación, creación de subtítulos, adaptación de formatos...). Será necesario acreditar tener formación relacionada directamente con el objeto del contrato como técnico superior de la familia profesional de imagen y sonido o formación universitaria en el ámbito del conocimiento de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisuales.
- Un/a editor/a de vídeos (procesamiento de tareas de posproducción, incorporación de música, imágenes, efectos de vídeo, animación, sonido...). Será necesario acreditar tener formación relacionada directamente con el objeto del contrato como técnico superior de la familia profesional de imagen y sonido o formación universitaria en el ámbito del conocimiento de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisuales.
- Un/a operador/a de cámara (grabación de vídeos, jornadas...). Será necesario acreditar tener formación relacionada directamente con el objeto del contrato como técnico superior de la familia profesional de imagen y sonido o formación universitaria en el ámbito del conocimiento de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisuales.

Se puede dar la circunstancia que más de una función la desarrolle la misma persona, y que uno de estos profesionales sea el/la coordinador/a del contrato designado/da por la empresa.

No se podrá cambiar a ningún miembro del equipo de trabajo adscrito al contrato sin el consentimiento previo del órgano de contratación. La persona que sustituya a uno de los miembros del equipo de trabajo inicialmente adscrito deberá contar, según el caso, con la titulación exigida en este punto y, como mínimo, con el mismo nivel de formación que la persona inicialmente adscrita, de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria que ha sido objeto de valoración (Criterio 2 - Formación del equipo de trabajo evaluable automáticamente).

5. Propiedad de los trabajos y responsabilidad

El adjudicatario no podrá hacer uso de la documentación y los archivos elaborados sobre la base de este pliego de condiciones ni divulgarlos, ni total ni parcialmente, sin la autorización expresa por escrito de la EBAP.

C/ del Gremi de Corredors, 10, 3.º
(Polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
ebap.caib.es

<https://vd.caib.es/1707905037369-798254300-1389753402486162554>



7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1707905037369-798254300-1389753402486162554>

CSV: 1707905037369-798254300-1389753402486162554



G
O
I
B

Los trabajos que se realicen, todo el código fuente, los informes, los estudios y los documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la EBAP, que se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, y puede reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcial o íntegramente, así como utilizarlos en otras iniciativas y proyectos, en la medida en que considere conveniente, sin que la empresa adjudicataria se pueda oponer a ello alegando derechos de autor.

La persona o empresa adjudicataria cederá a la EBAP gratuitamente y con exclusividad, sin límite de tiempo y para el ámbito territorial universal, los derechos de explotación de los trabajos realizados para la prestación del objeto contractual, en cualquier forma y, en especial, en todas sus modalidades de explotación, incluida la explotación en Internet y redes sociales, el derecho de reproducción, difusión, comunicación pública y transformación (actualización, traducción y cualquier otra modificación que pueda derivar en otro audiovisual).

La cesión de derechos prevista en esta cláusula se aplicará también en el caso de elementos creados o producidos por personas o empresas que hayan sido subcontratadas por la adjudicataria y, a este efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha cesión.

Cualquier documentación prevista en este apartado y que esté en posesión de la empresa adjudicataria deberá ser entregada a la EBAP o destruida al finalizar el contrato.

El adjudicatario también deberá asumir la obligación de responder e indemnizar de toda responsabilidad de cualquier naturaleza originada o relacionada con las reclamaciones que la EBAP pueda recibir sobre imágenes, dibujos, pinturas, formas, vectores, fotografías, gráficos, música, fragmentos de vídeos o películas, así como cualquier material que se utilice en el desarrollo del contrato, con relación al cumplimiento de lo establecido en la normativa de la propiedad intelectual, en concreto, el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la propiedad intelectual, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Por otra parte, si se da el caso, la EBAP, además, podrá repercutir en la adjudicataria las cantidades que, eventualmente, corresponda abonar a las entidades de gestión como representantes de autores.

La firma del correspondiente contrato supondrá la formalización de dicha cesión.

C/ del Gremi de Corredors, 10, 3.º
(Polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
ebap.caib.es

<https://vd.caib.es/1707905037369-798254300-1389753402486162554>

8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1707905037369-798254300-1389753402486162554>

CSV: 1707905037369-798254300-1389753402486162554

6. Dirección y desarrollo del contrato

La persona responsable del contrato es la jefa del Servicio de Formación y Gestión de Personal, que se encarga de la coordinación, el seguimiento, la inspección y la vigilancia de la aplicación y la autorización de los trabajos derivados de este contrato. El responsable del contrato, o la persona en quien delegue, debe dar el visto bueno a la producción y la realización definitiva de los trabajos.

7. Obligaciones del contratista

El contratista deberá disponer del equipo técnico y de los medios materiales necesarios para llevar a cabo un servicio óptimo y de calidad (cámara, iluminación, micrófono, ordenador, *software* de edición y posproducción, grafismos/rotulación, transporte, etc.).

Se debe tener en cuenta que el coste de la utilización de bancos de imágenes, música, y/o modelos profesionales, si procede, irá a cargo de la empresa, así como la comprobación de la licencia de uso o la tramitación de los permisos que sean pertinentes.

Toda la documentación que se genere a consecuencia de este contrato se deberá entregar en soporte digital.

Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que debe ajustarse a los perfiles profesionales requeridos en este pliego, sin perjuicio que la EBAP los pueda verificar.

El trabajo se llevará a cabo en las instalaciones del adjudicatario, excepto las grabaciones que requieran desplazamientos a otros lugares.

El contratista deberá nombrar a una persona de contacto entre la empresa y la EBAP. Esta persona deberá tener disponibilidad permanente y será la encargada de tratar la evolución y el desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria procurará que haya estabilidad de trabajo y que las variaciones que se puedan producir sean puntuales y obedezcan a razones justificadas con el fin de no alterar el buen funcionamiento del servicio.



Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas que designe la EBAP la información y la documentación que soliciten para disponer de un conocimiento pleno de las circunstancias en que se desarrollan las tareas, así como de los problemas eventuales que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados.

8. Confidencialidad y protección de datos

El adjudicatario y el personal afectado por este contrato quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer por razón del cumplimiento del contrato. No podrán copiarla ni utilizarla con una finalidad diferente a la que figura en este pliego, ni cederla a otras personas o entidades.

La persona contratista deberá cumplir lo establecido en el RGPD (UE 2016/679) y el resto de normativa aplicable en vigor en materia de protección de datos. Por eso, de acuerdo con la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la persona contratista tiene la consideración de encargado del tratamiento de datos, en caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal, de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a estos datos no se considera comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

La jefa del Servicio de Formación y Gestión de Personal
Isabel Oliver Payeras





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1707905037369-798254300-1389753402486162554

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1707905037369-798254300-1389753402486162554>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ISABEL OLIVER PAYERAS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 14-Feb-2024 11:08:09 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADES DEL DOCUMENT

Nom del document: PPT_contracte_videos_versi___en_castell__.pdf

Data captura: 14-Feb-2024 11:09:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 11



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1707905037369-798254300-1389753402486162554>

CSV: 1707905037369-798254300-1389753402486162554